



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

GS- 2026 - 016580-ARCON- 20.1-

Bogotá D.C. 24 MAY 2026

Señores  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
Carrera 9 Nro. 51-11  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cotización.

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE MAESTRÍA EN DERECHO CONTRACTUAL PÚBLICO Y PRIVADO PARA UNOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN.", de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, <u>no constituye en sí misma una oferta</u> y consecuentemente <b>NO obliga a las partes.</b>	
OBJETO	<b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIMER SEMESTRE MAESTRÍA EN DERECHO CONTRACTUAL PÚBLICO Y PRIVADO PARA UNOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN."</b>	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	<i>(Por favor aclarar la validez la cotización, se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha.)</i>	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la culminación del desarrollo del contenido programático, sin sobrepasar la vigencia 2026.
	FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, realizará un pago en moneda legal colombiana así:</p> <p>Un pago, correspondiente al periodo académico del primer semestre de la Maestría en DERECHO CONTRACTUAL PÚBLICO Y PRIVADO; previa presentación de la factura electrónica, acompañada de la certificación de pagos y aportes a seguridad social y aportes parafiscales, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para pago.</p> <p>Los pagos se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC.</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo</p>

	<p>establecido, o si recibidos son devueltos por el supervisor o Área de Contratos de la Dirección Logística y Financiera, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.</p> <p>Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.</p> <p>Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.</p>
	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Ver anexo No. 2 adjunto</p>
	<p><b>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Ver anexo No. 3 adjunto</p>
<b>VALOR OFRECIDO</b>	<p>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, profesionales y operarios, etc.</p> <p><b>Nota:</b> en atención a la comunicación oficial GS-2025-040236-DILOF 26/11/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó que "Los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas siempre que sean prestados por instituciones con la debida autorización, bien sea del Ministerio de Educación o de las Secretarías de Educación según corresponda", de conformidad con la el artículo 476 del Estatuto Tributario.</p>
<b>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</b>	<p>La cotización deberá ser presentada dentro de los cinco (05) días hábiles al siguientes a la publicación de la presente solicitud de cotización.</p>

**PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:**

**Nota 1:** en la cotización se debe incluir la aceptación a las especificaciones técnicas establecidas, jurídicas y económicas establecidas por la Policía Nacional y debe presentarse en formato de la entidad proveedora, suscrito por un representante de la entidad.

**Nota 2:** La cotización requieren que contemple todos los aspectos relacionados con impuestos y costos necesarios para su ejecución, de acuerdo a la ley y la normatividad vigente.

**Nota 3:** La Institución Universitaria deberá allegar los siguientes documentos así:

- Cotización Universidad
- Resolución o soportes de acreditación en alta calidad y registro calificado del programa académico, de ser el caso.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Hoja de vida persona jurídica
- Registro Único Tributario (RUT) de la universidad.
- Registro de Información Tributaria (RIT) de la universidad.
- Certificación de cuenta bancaria
- Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) del representante legal.
- Certificado parafiscales.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Fotocopia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
- Antecedentes disciplinarios Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

Atentamente,



Subintendente **LORENA MARCELA BARRETO TOCARRUNCHO**  
Estructurador estudio previo

Carrera 59 No 26 - 21, Bogotá  
Teléfonos 5159329  
[dilof.arcon-sec@policia.gov.co](mailto:dilof.arcon-sec@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	MAESTRÍA EN DERECHO CONTRACTUAL PÚBLICO Y PRIVADO
2	<b>Cantidad de funcionarios a Capacitar:</b> 08
3	<b>Intensidad horaria:</b> Una vez al mes: jueves y viernes de 8:00 am a 6:00 pm y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
4	<b>Modalidad:</b> Modalidad 100% presencial en las instalaciones de Universidad Santo Tomás.
5	<b>Entrega de certificación:</b> se entregará certificado de asistencia y certificado de notas del primer semestre expedido por la Universidad. Para la obtención del título en ceremonia de graduación se entregará diploma y acta de grado, a los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios, y hayan cumplido con los requisitos generales y especiales del programa.
6	<b>Objetivo:</b> Maestría en Derecho Contractual Público y Privado se propone el estudio del régimen de los contratos públicos y privados, entendido como el mejor y más útil medio de gestión del patrimonio de las personas públicas y privadas, de circulación de riquezas bajo una visión garantista de igualdad de las personas en sus transacciones entre sí (contratación privada), de estas con el Estado (contratación pública) y de las empresas con los consumidores y usuarios de servicios (derechos del consumidor y de la competencia), sin descuidar la considerable evolución de sus contenidos ante las nuevas tecnologías. Igualmente, pretende identificar y aportar soluciones a la problemática relativa de las insuficiencias persistentes en ciertos elementos del régimen contractual que obligan a la evolución de esta rama del derecho.
7	<b>Metodología:</b> La Maestría en Derecho Contractual Público y Privado, se dictará de manera presencial en las instalaciones de la Universidad Santo Tomás, ubicada en la Cra 9 # 72 -90, Chapinero, en la ciudad de Bogotá, D.C.
8	<p><b>Plan de estudio</b> El siguiente es el plan de estudios de la maestría en derecho contractual, que ofrece la Universidad Santo Tomas</p> <p><b>Semestre I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentos Constitucionales del Derecho Contractual</li> <li>• Metodología de la Investigación (virtual)</li> <li>• Humanismo, Sociedad y Ética</li> <li>• Teoría General del Negocio Jurídico y del Contrato Público y Privado</li> <li>• Régimen de las Obligaciones del Derecho Contractual Privado y Público</li> </ul>
9	<b>Material didáctico:</b> el contratista deberá suministrar el material didáctico necesario para el desarrollo del programa de formación.
10	<p>El personal dispuesto por la universidad para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, por tanto, debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, así como las erogaciones y prestaciones sociales, que en la materia determine la Ley.</p> <p>El contratista será responsable por todo pago de honorarios correspondientes a la coordinación académica, la docencia y demás gastos propios y naturales para la ejecución idónea del contrato.</p>
11	El contratista permitirá las consultas de bases de datos, acceso a la biblioteca virtual y demás recursos académicos que enriquezcan el proceso de enseñanza – aprendizaje, a que haya lugar.
12	El contratista, una vez admitido el personal seleccionado por la Policía Nacional, entregará copia del reglamento académico y del programa al supervisor del contrato, así mismo informará al supervisor las falencias, novedades y ausencias que presenten con los funcionarios de la Policía Nacional seleccionados.
13	En el caso donde un funcionario que se encuentre adelantando los estudios, interrumpa o suspenda los mismos por cualquier causa, el contratista deberá informar de inmediato al Supervisor del



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	contrato, quien a su vez informará al jefe de la unidad, para adelantar las acciones que correspondan.
14	Deberá contar con los permisos o licencias para el funcionamiento de la institución y el desarrollo de su actividad; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
15	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigidas que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales o en sus propias instalaciones dando cumplimiento al sistema de Gestión Ambiental adoptado en esa institución.
16	No suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual, el contratista diligenció el formulario “ <b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b> ”.
17	Cumplir con el compromiso de anticorrupción estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal para la terminación anticipada del contrato. Para lo cual, el contratista diligenció el formulario “ <b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b> ”.
18	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo cual, el contratista diligenció el formulario “ <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> ”.



## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

Tomando en consideración la naturaleza del presente proceso de contratación, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

### ETAPA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la cual corresponde a una contratación directa para la prestación de servicios profesionales – servicios de educación-, no se exigirán garantías de constitución atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; que indica: "(...) *No obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta con una Institución de Educación Superior, la cual se encuentra vigilada y supervisada para el cumplimiento de los parámetros educacionales y académicos, por parte del Ministerio de Educación Nacional en virtud a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.